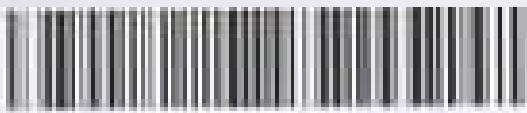




Factura: 001-003-000014223



20160901027D01952

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901027D01952.

NOTA: De conformidad al AR. 18 numeral 8 de la Ley Nacional, soy el que firmo responsablemente de que los documentos que se presentan en su totalidad son copia(s) exacta(s) del original(s) documento(s) que corresponden a PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA PESQUERA S.A. A FAVOR DE ALDO GROVAN Y SUSTITUTIVO RIVERA y que me fue emitido en 7 folios (siete). Una copia de cada documento(s) se devolverá al(s) documento(s) en 7 folio(s), conservando una copia de ellos en el Libro de Copias. La heredad de mi nombre y de los derechos de los documentos certificados, es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que los usaron.

GUAYAQUIL, el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, (11:14).

MARCELO GROVAN RIVERA  
CONSEJERO JURIDICO  
COMISION TECNICA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de \_\_\_\_\_  
PUEBLO CONCEPCION -

Otorgado por \_\_\_\_\_  
LA COMPAÑIA CONCEPCION PESANCO  
S.A.

a favor de \_\_\_\_\_  
EL SEÑOR INGENIERO RECAMBIOS S.A.  
DICKENY SUSTEMANTE RIVERA

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia ~~original~~ Registro del nro. 2-207

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON



Al.  
Clemente L. Cuadra Ch.  
NOTARIO PÚBLICO  
Sociedad



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA  
COMPARIA COMERCIAL PESANCO S.A. A  
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO  
MIGUANICO DON ALEX GIOVANNY  
BUSTAMANTE RIVIOLA.

CUANTIA INDETERMINADA.

"En la ciudad de Quito, Capital de la



provincia del Orellana, República del Ecuador, a los treinta (30)  
días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparecio el señor ingeniero don MIGUEL FERNANDEZ  
TOUNO, quien declaró ser chileno, cuando, en su calidad de  
GERENTE de la Compañía COMERCIAL PESANCO S.A., entidad  
que legítima con los documentos habilitantes, que presenta para  
que sean agregados a la presente, mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en Valparaíso,  
Chile, de paso por esta ciudad, a quien de conocer day le, por  
haberme presentado sus documentos de identificación y  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultados de esta escritura pública PODER  
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
siguiente: "SEÑOR NOTARIO-Sírvase incorporar en  
el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual  
conselle el otorgamiento de un poder general al tenor de las  
siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparecen  
el otorgamiento de la presente escritura el señor don MIGUEL  
FERNANDEZ TOUNO, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en

compañía COMERCIAL FESANCO S.A., en su calidad de Gerente y representante legal, compañía anónima de nacionalidad chilena. B E O U N D A) ANTECEDENTES. a) COMERCIAL FESANCO S.A. es una compañía de constituida en Valparaíso, República de Chile, cuya objeto social es principalmente la importación, exportación, fabricación, intermediación, comercialización, distribución, arrendo o leasing, de toda clase de productos, mercaderías, bienes de consumo y de capital, maquinarias, equipos y/o sus partes, piezas, accesorios e repuestos, entre otras actividades. - b) Con el objeto de consolidar sus negocios ha decidido invertir en la República del Ecuador, para lo cual ha convenido con el señor ingeniero Mecánico ALEX GIOVANNY RUSTAMANTE RIVERA, la constitución de una compañía anónima que se denominará COFESAN S.A. que se dedicará en Ecuador a similares actividades a las que realiza COMERCIAL FESANCO S.A. en Chile. c) En virtud de que la legislación ecuatoriana vigente obliga a todas las personas naturales e jurídicas extranjeras que inicien o realicen actividades o que sean titulares de bienes y servicios a inscribirse por estos medios en el Registro Único de Extranjeros, es necesario nombrar un Apoderado que pueda cumplir con dicho requisito en Ecuador. - T E R C E R A: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. Con los antecedentes expuestos el señor Miguel Fernández Young, por los derechos que representa de la compañía COMERCIAL FESANCO S.A. confiere poder especial a favor del señor ingeniero Mecánico ALEX GIOVANNY RUSTAMANTE RIVERA, ciudadano dominicano, en Quesquail, República del Ecuador para que obtenga por una sola vez el

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE FIRMAS  
VALPARAISO

NIFP 1.000-96.-

ACTA DESIGNACION DEL DIRECTOR

"COMERCIAL FINANCIERO S.A."

En Valparaíso, Republica de Chile, a diez de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ENZO REPETTO LIER,  
Abogado, Notario Público Subalterno de la Titular DOña María  
Ester Astorga Lagos, con Oficio en esta ciudad, calle  
Cochrane, número ochocientos treinta y ocho; comparecieron don  
PIERRE FERNANDO YOUNG, ciudadano canadiense, casado con  
mujer nacida el año mil novecientos setenta y seis mil ochocientos  
treinta y tres guineas ochos, domiciliado en calle Aníbal Pinto  
número dos mil ochenta y seis, Santiago de Chile, Departamento  
cuarenta y tres, Villa del Mar, de quien en este, al  
comparciente mayor de edad, pudo acreditar su identidad con  
la certeza ya anotada y expresar que debidamente facultado  
para esto actuó viene en reducir a escritura pública el acta  
de primera sesión de Directorio de la sociedad Comercial  
Financiero S.A., celebrada con fecha primera de Abril de mil  
novecientos noventa y ocho, y que en tal comparecencia

ACTA DE LA PRIMERA SESION DEL DIRECTORIO DE COMERCIAL





Ab.  
Cesar L. Condó Ch.  
NOTARIO PÚBLICO  
Superior  
-2-

Registro Único de Contribuyentes de la compañía COMERCIAL  
FIRANCO S.A.- Agregue listed señor notario las demás cláusulas  
de estilo necesarias para la validez de la presente escritura  
pública.- (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA PAULINA  
MONTESDEOCAS LOAYZA, Registro Número diez mil doscientos  
cuarenta y nueve-Callejo de Abogados del Quaynas". (Hasta aquí  
la Minuta).- EN COPIA.- Se agregan los dictámenes habitantes  
correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el  
contenido de la Minuta (marta, y, habiéndole leído yo, el Notario,  
esta escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA  
COMERCIAL FIRANCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO  
MECANICO DON ALEX DIDYANNY BUSTAMANTE RIVERA, en alta  
voz, de principio a fin, al ~~otorgante~~, ante la asistió y firmó en  
unidad de acto y conmigo. En todo lo que dice se.

PRO. MIGUEL FERNANDEZ TOUNO, GERENTE  
DE LA CIA. COMERCIAL FIRANCO S.A.  
Transporte Chileno # 7, 807, 833-8

AB. CESAR L. CONDO CH.

NOTARIO

ESTADO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

VALPARAISO

De todos los facultades que sean necesarias para su adecuado desempeño, se acuerda designar Gerente de Caja de Pensiones, al Director del Registro Femenino Voto, a quien sin perjudicar de la representación y atribuciones que le corresponden en virtud del establecido por la ley y el reglamento de Sociedades Anónimas, se acuerda conferirle asimismo las siguientes facultades para representar a la sociedad ante cualquier persona, natural o jurídica, autoridades o entidades públicas o privadas, servicios postales, empresas, municipalidades, corporaciones, autoridades y/o asociaciones, ante el Banco Central, Servicio de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, etc., para representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario. Asimismo, proseguir su trabajo, uso que en el tiempo perteña a Uñac o sus Trabajos, comprar, vender, permutar, ceder y transferir y, en general, adquirir e establecer e constituir tierras, todo clase de bienes corporales e incorpóreos, fijos e móviles; Contratar y tener en administración, arrendamiento o leasing todo clase de bienes corporales e incorpóreos, fijos e móviles, cinco (cinco) años; modificar, desmantelar, ensolar, resarcir, facilitar, facilitar, revisar y terminar todo clase de actos o contratos, tales como: contratos de arrendamiento, de tránsito, de servicios, de transacción, de trabajo, de suministro, de depósito, de consumo, de seguro, de procesos, etc; para celebrar con personas naturales o jurídicas, instituciones financieras o de crédito, sociedades anónimas o comanditarias, personas naturales o jurídicas, según procedente, contratos de prestación, mutuo, cesión,



Julio Lavin Abumohor

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

**VALPARAISO**

En la presente se les dirige al Dr. Ricardo Fernández Young, don Ricardo Ben Martín Padovani y doña Sara Bonita Coloma Villalón, como secretario ocasional al Director del Ricardo Ben Martín, Constitución y Legalización de la Sociedad. Los directores acuerdan dejar constancia en el acto que han concluido, sin inconvenientes, de ninguna naturaleza, todos los trámites o gestiones de constitución y legalización de la sociedad, y acuerdan dejar constancia de lo siguiente informando que la sociedad Comercial Fénix S.A., se constituyó por escritura pública de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscripta ante la Notaría Pública de Valparaíso dello Notario Doctor Patricio Lagos, que su extracto se encuentra inscrito a doce años diecisiete treinta y cuatro veinte número correspondiente setenta y nueve del Registro de Comercio de este año, correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho, y se publicó en el Diario Oficial número treinta y seis el treintanove de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete. Designación del Presidente del Directorio, y de la Sociedad. Conforme a lo establecido por el estatuto social en su artículo noveno, el Directorio procedió a la designación de su Presidente, quien fuere además de la Sociedad y de sus juntas generales. Tras una breve deliberación, y con la abstención de la señora, no asistida designar Presidente del Directorio y de la Sociedad Comercial Fénix S.A. a doña Sara Bonita Coloma Villalón, quien en el mismo acto pasó a presidir la reunión, expresando su nominación. Designación de presidente. La señora Presidente hace presente la urgente necesidad de designar un gerente de la sociedad, a quien se le dará de

LAW OFFICES OF  
WILSON, HERZOG & HIGGINS

VALPARAISO

CORPORACIONES

el libro de actas de la sociedad "Comercial Finance S.A.",  
comulado de folio uno cero cero uno a folio uno cero uno dos.- La  
personalidad del compraventista consta del acta presentada.- En  
conveniente, previa lectura, firmo el compraventista ante el  
Notario que autoriza. Recuerdo que el valor del valorado es  
diciembre y ocho, ca. D.Y. 16.-

Juan Fernandez Young



Por la notaria citada y autorizada anteriormente  
BAILE NOTARIAL AUTORIZADO  
NOTARIO SUPERIOR

LA PRESENTE COPIA ES CÓPIA DE SU ORIGINAL  
VALPARAISO, 16 octubre de 2001.

Juan Fernandez Young  
Comercio y Finanzas  
Calle 1000 número 1000  
Oficina 1000

DIRECCION:  
1000  
Santo Domingo

CLASIFICACION:



01

of

Julio Lavin Abumada  
Abogado y Notario, Santiago

VALPARAISO

SUENTAS corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de ahorros y de crédito, girar y sobreregar en dichas cuentas; Elige) Contratar créditos en cuenta corriente y todo tipo de préstamos, billetes, avales y altreos; Dejar Nover, renunciar y suspender todo tipo de obligaciones; Nover billetes, sobreregar, cobrar y depositar, endosar, revender y presentar cheques; Reconocer saldos; Dicir, decir, aceptar, reaceptar, autorizar, establecer en contra, en garantía y con o sin restricciones, descontar, prenegrar, facilitar, cancelar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, valios, cheques y cualesquier otros documentos bancarios o mercantiles; Dejar depositar o retirar valores en custodia, en cobranza o en garantía; Dejar emitir y retirar documentos de embargos; Tratar, Tramitar, firmar documentos y solicitudes; Intervenir en y/o ejecutar operaciones de importación e exportación de toda clase de bienes; Ceder, Constituir, aceptar, responder, cancelar, alzar y servir hipotecas, servajuelas, creditos de maquinaria tipo y toda otra clase de garantías y prohibiciones; Dejarse) Ceder créditos y aceptar cesiones; Despachar, Cobrar, merciar y cargar recibos y cancelaciones; y Despachar. En general, ejecutar todo tipo de operaciones bancarias y mercantiles dentro la práctica munición. Se acuerda facilitar al Gerente de la sociedad don Miguel Fernández Young para reducir a escritura pública la totalidad a parte de lo presente Acta del Directorio; el Punto anterior. No obstante otras autorizaciones que traten y haciendo votos por el efecto de la sociedad, tienen las veinte horas diecisiete minutos, la señora Presidenta levanta la sesión. Firmante: Rivas & Cia S.A. v.- Miguel Fernández T.- Ricardo Ben Martín P.- Confidencial

CERTIFICO que el original de la presente poliza de  
Ocio Spazio Marchese, otorgada ante el Notario  
de este País Republica Argentina, el 13 de octubre  
de 1971, en la Ciudad de Tucumán.

que en estos presentes, se expide una copia de la  
mencionada poliza original otorgada a la fecha mencionada.  
Tucumán, 3 de octubre de 1971.

*Alfredo Mariano Marchese*  
NOTARIO PÚBLICO  
COPIA DE LA POLIZA

MONEDAS

5000  
Nº 24872



Julio Lavin Ahumada  
DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL

VALPARAISO

303 - CERTIFICADO FISCAL  
MATERIAL DE ARTE DE LA SEÑOR  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA PIANA

10 OCT 1971



Legalizado en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
para su envío.

ALFREDO MARIANO MARCHESA  
COPIA DE LA POLIZA  
13 OCT 1971



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DE TUCUMÁN

Recibido por correo a través del  
correo, el señor Alfredo Mariano  
Marchese, en Tucumán, para su  
recolección, que lo pone en posesión  
de la Embajada de Chile en  
el 13 de octubre de 1971.  
Por favor, recogerlo en la  
Embajada de Chile en  
el 13 de octubre de 1971.  
Atentamente, Alfredo Mariano

BOGOTÁ D.C. - AGUAS  
Alfredo Mariano  
Marchese

CONSERVADOR DISEÑO PRACTICO  
DE CONSEJO Y  
ARCHIVOS JUDICIALES.  
VINA DEL MAR.

CONSERVADO DE VINCENCIA

El Conservador que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de folio 234 Vuelta Inversa 779 del Registro de Conservado del año 1990 y que corresponde a la actividad denominada COMERCIAL ESTANCO S.A., se encarga de constatar que para hoy es válido el día de la fecha, encontrándose dicha inscripción vigente. - Vina del Mar, 02 de octubre del año 2007. 10/10/2007.-

CONSERVACION



2007  
CONSERVACIÓN DE VINCENCIA  
VINA DEL MAR  
ESTANCO S.A.

Miguel Pérez

02/10/2007

REGISTRO DE VINCENCIA  
ESTANCO S.A.  
VINA DEL MAR  
02/10/2007

REGISTRO DE VINCENCIA  
ESTANCO S.A.  
VINA DEL MAR  
02/10/2007

REPUBLICAN IN REVIEW  
CONTINUOUSLY READING

propósito para aumentar la fuerza que  
permite el manejo. ~~Consequently~~  
~~there are~~ ~~therefore~~ ~~therefore~~ ~~therefore~~  
que se aplica tanto a los que no  
se han elegido. ~~Therefore~~  
~~therefore~~ ~~therefore~~ ~~therefore~~  
que se aplica tanto a los que no  
se han elegido. ~~Therefore~~  
~~therefore~~ ~~therefore~~ ~~therefore~~  
Puedes aumentar ~~the~~ ~~the~~ ~~the~~  
valor de la Actitud. ~~P. 15~~ ~~15~~ -  
Estimación. ~~15~~



NOV 11 1978 AD 0477  
Cancer and Genetics  
National Institutes of Health





No. 270

CERTIFICO  
que el nombre de  
Miguel Fernández  
en el Diccionario  
del Instituto de  
Estadística de  
Vista del Mar, 1940  
aparece en 1940.

Sociedad

Comercial

Finance S.A."

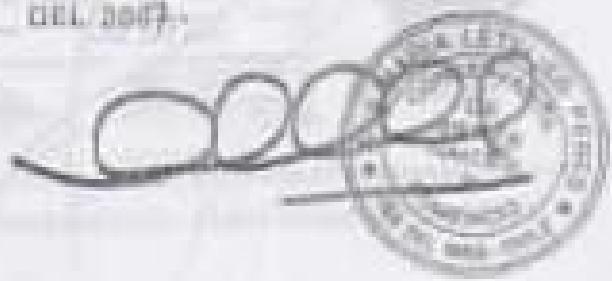
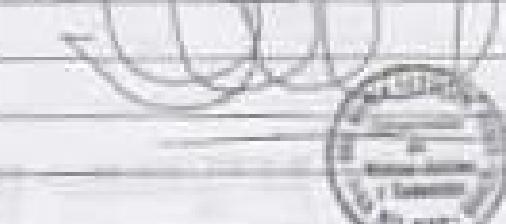
Rep. 267.-

Vista del Mar, revisión de Núm. de mi inventario apoyos y actas. A solicitud de don Miguel Fernández Young, propuso a inscribir al siguiente extranjero: "María Ester Antigua Lagos, Natural Valparaíso, Oficina 818, representada por mercaderes que nacen en Miguel Fernández Young, ingeniero, domiciliado Amunátegui 2500, dep. 9, Vista del Mar, y Ricardo San Martín Pedersen, alegando domiciliado Balvawoda 1990, dep. 92, Rancagua, Vista del Mar. Trabajos sociales "COMERCIAL FINANCO S.A.". <span style="float: right;">OK</span>
Objeto a) Importación, exportación, fabricación, intermediación, comercialización, distribución, arriendo o leasing, en Chile o en el exterior de todo tipo de productos, mercaderías, bienes de consumo o de capital, maquinaria, equipos y/o sus partes, piezas, accesorios o repuestos; b) El desempeño, en Chile o en el exterior, de agencias o representaciones de empresas nacionales e internacionales que fabrican, importan, exportan, comercializan, distribuyan o entreguen en leasing o distribuyan bienes de consumo o de capital, maquinarias, equipos y/o sus partes, accesorios o repuestos, así como el desempeño de cualquier otra actividad a medida permitida; c) La intermediación comercial, náutica o automotriz y la prestación de todo tipo de servicios de montaje, reparación, mantenimiento y/o servicio en marcha, reparación, diseño, representación o diseño; y d) Otras actividades, negocios o operaciones análogas o complementarias de las anteriores. Capital \$10.000.000 dividido 1.000 acciones sin valor nominal. sociedades y pagadas alquien llame: Miguel Fernández Young, casilla 2 para dictar efectos 700 amunátegui 9.

Ricardo Ben Martín Pedernal, socios y pago directo

efectivo 300 acciones Capital integrante suelto y  
pagado \$6.000.000. Duración: Indefinida. Dirección: Vía  
del Mar. Oficina antigüedad: 2000. Estatuto: Estatuto  
Valperrucho, 19 marzo 1998. Hay firma y fideicomiso. Acta  
consta del acuerdo anterior que expresa el final del  
período vigente con el N° 246. C.I. 14-46.

CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN ORIGINAL DEL REGISTRO  
DE COMERCIOS CORRIENTE A FECHA 234 DÍA  
N° 279 DEL AÑO 1998 - VILLA DEL MAR, 62  
DE octubre DEL 1998.



ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO  
ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO

ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO  
ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO

ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO  
ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO

ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO  
ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO

ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO  
ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO

ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO  
ESTACIONES DE SERVICIO  
SANTO DOMINGO



Mr. Ricardo B. Martín Pedernal  
Socios Nro. del Socio

La *reforma* es un concepto que abarca 15-20 años y que incluye cambios en el diseño de la escuela, en las estrategias de enseñanza-aprendizaje, en las evaluaciones y en las estrategias de gestión. La *reforma* es un concepto que abarca 15-20 años y que incluye cambios en el diseño de la escuela, en las estrategias de enseñanza-aprendizaje, en las evaluaciones y en las estrategias de gestión.



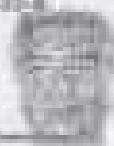
卷之三

三

卷之三

**REPUBLICA DE CHILE**

— 1 —



A composite sketch of a man with short, dark hair, wearing glasses and a striped shirt, holding a pen over a document.

PHOTOGRAPH BY GUY COOPER

*Memphis*, *Engage me now*

© OCT 2003

**Dr. George L. French**  
Professor of English  
University of Michigan  
Ann Arbor

~~SA. MEXICO ante el Dr. J. M. VILLANUEVA  
en la SECCION COPIA CERTIFICADA que vale a firmar  
que las FOLIOS DELLAS FOTOCOPIAS CORRESPONDEN A LOS  
DOCUMENTOS DEL DR. J. M. VILLANUEVA~~

ANSWER: B. *Convergent*

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**  
**NOTARIO**

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre Nro. 44 y Chile

Piso. Piso - Of. 704

Teléfono: Nro. 2366147 - 2366120

Fax: 2366168

Codilla: 09-01-3022

Quito - Ecuador